

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSECCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INTERVENCION

Revista de Clases Pasivas

Debiéndose efectuar la Revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el año actual, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Diputación Provincial, que el acto de la Revista se verificará durante todo el mes de abril próximo, ante la Intervención General de Fondos de la Corporación, en esta Casa-Palacio, calle de Velázquez, número 89, todos los días laborables, de diez a doce, en la forma siguiente:

Al acto de la Revista se presentarán los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que, residiendo en esta capital, no pudieran presentarse, por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito al señor Interventor, acompañado de cédula, título, fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieran fuera de esta capital pasarán la Revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo certificado de haber cumplido dicho requisito antes del día 15 de mayo del corriente año, acompañado de su fe de vida, y, caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 17 de marzo de 1949.—El Presidente, Marqués de la Valdavia (rubricado).

(G.—8.461)

Ministerio de Industria y Comercio

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Hasta la fecha las ligerísimas precipitaciones habidas en esta Zona no han producido mejoría alguna en la situación hidroeléctrica; por el contrario, al continuar contrayéndose paulatinamente los caudales de los ríos, la producción más bien disminuye. No obstante, para tratar de resolver el problema creado a una parte del vecindario de Madrid al esta-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1949

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa..	Colmenar Viejo..	Colmenar Viejo..	Bovina..		12			12
Peste.....	San Martín de Valdeiglesias	Cenicientos.....	Aviar..	20	78	15	64	19
Idem.....	Getafe.....	Cubas.....	Idem..		1.140	230	910	
Idem.....	Idem.....	Griñón.....	Idem..		40		40	
Idem.....	Idem.....	Humanes.....	Idem..		160		160	
Idem.....	Chinchón.....	Valdeavero.....	Idem..		2		2	
Rabia.....	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Canina..		1		1	
Idem.....	Idem.....	Camarma.....	Idem..		1		1	
Idem.....	S. L. del Escorial	Cercedilla.....	Idem..		1		1	
Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem..		14		14	
Idem.....	Alcalá de Henares:	Vicálvaro.....	Idem..		1		1	

Madrid, 9 de marzo de 1949.—El Jefe del Servicio, Carlos Santiago Enriquez. (G. C.—1.084)

blecerse los cortes de agua en distinto horario del que venía rigiendo para los de electricidad, se dará un suministro diario desde el día 13 en los barrios altos de la capital, desde las trece a las catorce para los abonados de Hidroeléctrica Española, Compañía Electra Madrid y sus distribuidoras, y desde las catorce treinta hasta las quince treinta para los de Unión Eléctrica Madrileña y sus distribuidoras.

Este suministro tiene un carácter provisional y se da con el exclusivo objeto de elevar agua a los depósitos de las fincas urbanas. Los diferentes usuarios, salvo en los días en que tengan derecho al uso de corriente por corresponder suministro al sector, no utilizarán la energía a las horas antedichas, cuyo empleo clandestino será vigilado para aplicación de las sanciones que correspondan.

Se ruega a todos los consumidores el más estricto cuidado en respetar esta orden, ya que de otro modo impedirán la prestación de un servicio que tiende a evitar graves daños a extensos sectores del vecindario.

Se mantienen provisionalmente los dos días de suministro a la semana, desde las ocho treinta hasta las dieciséis treinta horas; pero, no obstante este horario, se desplazará en algunos sectores al comprendido entre las doce y las diecinueve horas, con objeto de repartir la carga a lo largo del día.

Durante la madrugada e incluso en los días de suministro se darán los cortes

adicionales que sean necesarios para ajustar la carga a la producción.

Madrid, 12 de marzo de 1949.—El Delegado Técnico (ilegible).

(G. C.—1.150)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María López García, doña Clara Martí Tanner, doña Matilde, don Adolfo, don Felipe y don José Miguel Llopis de la Torre, don Ignacio, doña María de la Soledad y don Luis Llopis Hervás, y doña María, don Angel, don Germán, don José Luis, doña María del Carmen y don Gabriel Iravedra Llopis, dueños actuales de la finca que después se describirá, y don Adolfo, doña Ma-

ría, don Felipe y don Miguel Llopis López, como hijos y herederos del deudor don Adolfo Llopis Castelado, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicha finca, hipotecada en garantía de dos préstamos de ciento veinticinco mil y veinticuatro mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca urbana

En Madrid.—Un edificio de moderna construcción, en esta capital, y su calle de Rosales, número doce, compuesto de planta de sótano en toda la superficie del solar, destinada toda ella a laboratorio; planta baja y principal, destinadas a vivienda y oficina, y planta de cubierta o azotea, en la cual hay un pabellón destinado a vivienda, cubierto por otra azotea, y en esta segunda azotea hay un pequeño pabellón.

Linderos. El solar sobre que está edificada la referida construcción es un polígono irregular de cinco lados; los dos primeros, que forman entre sí ángulo obtuso, constituyen la fachada a la calle de Rosales, y tiene la orientación Suroeste, en línea, el primero, de quince metros setenta y tres centímetros, y de once metros trece centímetros, el segundo; total, veintiséis metros ochenta y seis centímetros; sigue la medianería derecha, que mira al Nordeste, con línea de veintinueve metros un centímetro, y linda con la casa número diez de la calle de Rosales, formando ángulo obtuso con ésta; sigue la medianería de testero, que mira a Naciente, con línea de siete metros setenta centímetros, y linda con el solar número veintiuno de la calle del Rey Francisco; cierra el polígono el quinto lado, que constituye la medianería izquierda, con línea de veintinueve metros noventa y dos centímetros, que mira a Poniente, y linda con el solar propiedad de doña Amalia Ortiz y Antón.

Superficie. Estas cinco líneas constituyen el perímetro del solar, cuya superficie, geoméricamente hallada sobre un plano horizontal, es de quinientos cuatro metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros de otro, equivalentes a seis mil cuatrocientos noventa y siete pies cuadrados y treinta y dos décimas de otro.

Construcción. Consiste su material construcción en apertura de zanjas,

macizadas con fábrica de ladrillo y mortero de cemento a hilada, siendo las fachadas, muros de patios y medianerías, de fábrica de ladrillo con mortero de cemento; el resto de la construcción es entramado en hierro laminado, sustentado en sótanos por recias pilastras de ladrillo cerámico y mortero de cemento.

Todos los pisos están constituidos por vigas de hierro convenientemente forjadas, que gravitan sobre los muros de ladrillo y cemento dichos, o sobre las carreras de hierro que sustentan los soportes dichos de hierro forjado; las azoteas están constituidas por tabiquillos y doble tablero de rasilla con mortero de cemento y sobre las cuales va sentado el baldosín de Barcelona, con el mismo mortero.

Los pavimentos son de cemento en planta de sótano, baldosín hidráulico en planta baja y en la principal, en dormitorios, cuarto de baño y retrete, entarimado de pino «melix» a corte de pluma en habitaciones principales y pasillos y baldosín encamado en cocinas.

Las escaleras están construidas a la catalana, siendo la principal sus huellas y tabicas de mármol, como igualmente el solado de portal y descansillos de escalera; y la que pone en comunicación el pabellón de la primera y segunda azotea, de baldosín hidráulico, con mampelanes de hierro; carpintería de taller en puertas y ventanas, moldadas a uno y dos haces, con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad, y vidrios, teniendo los huecos de fachada en planta baja, excepto la puerta de ingreso, que es de hierro, sus correspondientes cierres metálicos, llevando los demás huecos de fachada persianas enrollables de madera; obras de pintura al óleo en carpintería, hierros, soportes y paramentos de habitaciones principales, y a la calamina el resto, llevando la cocina, baño y retrete su correspondiente zócalo de azulejo, instalación de retrete con depósitos de agua, baño, instalación de cocina con termosifón y pila fregadero, teniendo toda la casa su correspondiente red de alcantarillas; las obras de cerrajería, consistente en barandillas de hierro y rejas.

La decoración de fachada consiste: en el zócalo, de cantería; los corridos, de molduras, y el enfoscado y révoco, a la catalana. El servicio de agua en toda la casa, del Canal de Isabel II; instalación de luz y timbres en todas las habitaciones; instalación de un montacargas; instalación de radiadores de calefacción y caldera correspondiente, y todo lo demás que comprende a estas construcciones según se efectúan ordinariamente en esta capital.

La finca descrita, por efectos de la guerra, se halla casi totalmente destruida.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientas noventa y un mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto es extensivo para que sirva de citación para la indicada subasta a los dueños actuales de la finca descrita y a los hijos y herederos del deudor don Adolfo López Castelado, cuyos nombres ya quedan expresados, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que se adeudan a la entidad ejecutante.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—10.833)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Collado Sánchez (Julian), natural de Toledo, hijo de padre desconocido y de Andrea, de treinta años, soltero, ajustador mecánico, domiciliado últimamente en Carlos Rubio, núm. 7, procesado en sumario instruido bajo el núm. 256, de 1943, por el delito de uso público de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 4 de noviembre último.

(B.—1.392)

Aranda Ruggieri (Alfonso), natural de Bellmunt (Tarragona), hijo de Alfonso y Teresa, de veinticuatro años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Lista,

número 85, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 47, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 15 de julio último.

(B.—1.391)

Valdivia Martín (Carlos), natural de Madrid, hijo de Salvador y de Benita, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Toledo, 85, procesado en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo el núm. 57, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 31 de enero último.

(B.—1.390)

Santos Gómez Rayo (Santiago), de veintidós años de edad, hijo de Manuel y María, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la cuesta de Toledo, número 27, piso bajo, procesado en sumario instruido con el núm. 416, de 1948, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 4 de marzo de 1949.

(B.—1.389)

Hurtado Díez (Gonzalo), hijo de Eduardo y Consuelo, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 45, procesado en sumario instruido bajo el núm. 241, de 1940, por el delito de tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 2 de noviembre de 1948.

(B.—1.388)

Chinchurreta Vecino (José Luis), natural de San Sebastián, hijo de Teodoro y de Carmen, de treinta y siete años, casado, conductor, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, núm. 25, procesado en sumario instruido bajo el núm. 270, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 12 de febrero de 1949.

(B.—1.387)

Vázquez Zardain (Lorenzo), de cuarenta y nueve años de edad, viudo, hijo de Manuel y Dolores, natural de Madrid, calle de Juanelo, núm. 9, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 259, de 1944, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 25 de septiembre último.

(B.—1.386)

Moya Riaño (Expedito), natural de Lebrija (Sevilla), hijo de Carlos y de Estrella, de cuarenta y un años, casado, empleado, domiciliado en la calle de López de Silva, núm. 7, procesado en sumario instruido bajo el núm. 334, de 1945, por el delito de uso público de nombre supuesto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 19 de febrero último.

(B.—1.385)

Cardín Silva (Lucía), profesión sus labores, soltera, de cuarenta y nueve años de edad, vecina de Madrid, calle del Amparo, 45, hija de Vicente y Carmen, procesada en el sumario instruido bajo el número 279, de 1945, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, decretada por auto fecha 11 de noviembre de 1948.

(B.—1.384)

Hidalgo Martín (Antonio), natural de Cazorla (Jaén), hijo de Francisco y de Patrocinio, de treinta años, jornalero, soltero, vecino de Cazorla, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, sin número, procesado en el sumario que se le instruye por el delito de tenencia de útiles para el robo bajo el núm. 193, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión por auto que le ha sido decretado con fecha 5 de febrero de 1949.

(B.—1.383)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de diciembre de 1948, por la que se llamaba a María de los Angeles Aznar Fernández, domiciliada últimamente en la calle de Mediodía Grande, núm. 7, piso segundo A, procesada por hurto en causa número 445, de 1948, ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón.

(B.—1.396)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en dicho Juzgado con el número 314, de 1948, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Fernando Gil Stauffer, contra don Nicolás Bartet Almiñana, cuyo domicilio se desconoce y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Fernando Gil Stauffer, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendido por el Letrado don Pedro López Laguna; y de otra, como demandado, don Nicolás Bartet Almiñana, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de don Fernando Gil Stauffer, contra don Nicolás Bartet Almiñana, debo condenar y condeno a éste a que, una vez firme esta sentencia, abone al expresado demandante señor Gil Stauffer, o a quien legalmente le represente, la cantidad de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y

cinco céntimos, que le adeudaba en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, más el importe de las sucesivas mensualidades devengadas y que se devenguen hasta la total ejecución de la presente sentencia, a razón de treinta pesetas mensuales, así como el importe de ciento setenta y cinco pesetas en concepto de gastos por pólizas y timbres pagados por el actor, por cuenta del demandado, a quien se imponen las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer (rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—10.845)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de primera instancia y titular del número doce, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número dos de orden, del año actual, a instancia de don Fernando Gil Stauffer, representado por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña Amparo Martínez, sobre reclamación de setecientas setenta y cuatro pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y Juez municipal del número doce, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Francisco de Murga y Serret, en representación de don Fernando Gil Stauffer, y de la otra, como demandada, doña Amparo Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Amparo Martínez a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a don Fernando Gil o persona que legalmente le represente la suma de setecientas setenta y cuatro pesetas, condenándole, asimismo, al pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Maillo.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Carlos Navarro (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Amparo Martínez, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Se-

cretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: El Juez municipal, Jerónimo Maillo.

(A.—10.847)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición números ciento cincuenta y cinco-veintisiete de orden, de mil novecientos cuarenta y nueve, seguidos ante este Juzgado municipal número catorce, a instancia de don Mateo Rivera Fernández y don Pedro Cabeza García, contra don Antonio Fernández Álvarez y don Francisco Ortega Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, fundado en el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Dapena.—Madrid, tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta de la precedente demanda; sustánciese por los trámites del proceso de cognición; se declara competente el Juez que provee para conocer de la misma; se tiene por parte a los demandantes don Mateo Rivera Fernández y don Pedro Cabeza García; confírase traslado de la demanda a los demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten; apercibiéndoles que si no lo verifican se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarles. Al primer otrosí, siendo desconocido el domicilio del demandado don Antonio Fernández Álvarez, emplácesele por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de este Juzgado y que se insertará además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, e inténtese, además, el emplazamiento en el cuarto objeto de este procedimiento. Al segundo otrosí, se tiene por hecha la designación a que el mismo se contrae, y cuando comparezcan en este Juzgado a ratificarse poderdantes y apoderado en sus manifestaciones, se proveerá.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—J. Dapena Mosquera.—Ante mí: Segismundo Medina Pinilla. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el domicilio del demandado don Antonio Fernández Álvarez, y para que sirva de notificación y emplazamiento al mismo, a quien se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada y sellada en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: El Juez municipal, J. Dapena Mosquera.

(A.—10.850)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid:

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos noventa, de mil novecientos cuarenta y

ocho, a instancia de don Ricardo Esparza Sillero, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Aurora Cerezo Ortega, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Ricardo Esparza Sillero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez; y de otra, como demandada, doña Aurora Cerezo Ortega, cuyas demás circunstancias no constan, por hallarse en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Ricardo Esparza Sillero, debo condenar y condeno a la demandada doña Aurora Cerezo Ortega a que abone al actor la suma de cuatro mil ochocientas pesetas que en la demanda se le reclama y por los conceptos en la misma expresados, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Torres (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Aurora Cerezo Ortega y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Eduardo Torres.

(A.—10.844)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 408, seguido en este Juzgado núm. 5 contra Angel Casado del Arenal, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Angel Casado del Arenal a la pena de 15 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas causadas.

(B.—1.306)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 271, seguido en este Juzgado núm. 5 contra María Rosa Berdellón Gabanes, por malos tratos de palabra, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada María Rosa Berdellón Gabanes a la pena de 50 pesetas de multa por cada una de las dos faltas de que ha sido declarada responsable y al pago de las costas.

(B.—1.305)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 445, seguido en este Juzgado núm. 5 contra Juan Antonio Calles Pinto, por hurto a Julio Barajas Avilés, se ha dictado sentencia condenando a Juan Antonio Calles Pinto a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 5 pesetas al denunciante y al

pago de las costas causadas en este procedimiento.

(B.—1.304)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 426, seguido en este Juzgado núm. 5 contra Felipe Ruiz Marco, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Felipe Ruiz Marco a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—1.303)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 333, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 5 contra José Vázquez Quintanar, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a José Vázquez Quintanar a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas causadas.

(B.—1.302)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 736, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 5 contra Justo González Moreno, por hurto, se ha dictado sentencia absolviendo libremente al denunciado Justo González Moreno, declarando las costas de oficio.

(B.—1.336)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 707, seguido en este Juzgado núm. 5 contra Benito Fernández Guerra, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Benito Fernández Guerra a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado de 100 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

(B.—1.335)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 443, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 5 contra Fernando Recuero Rosas, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Fernando Recuero Rosas a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas causadas.

(B.—1.334)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber que en el día de la fecha (17 de febrero de 1949) ha recaído sentencia en el juicio de faltas núm. 365, de 1948, instruido en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, por hurto, contra Elías Sardinero, alias «el Sardinero», y Francisco Roba Causo, en virtud de lo cual se les condena a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por mitad.

(B.—1.218)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9 contra Cecilia Castellano de Horte, en virtud de denuncia formulada por José Goma Peña, por malos tratos, señalado bajo el número 21, de 1949, se ha dictado sentencia absolviendo a la denunciada Cecilia Castellano de Horte, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—965) (B.—1.285)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9 contra José María Garoña Sampayo, en virtud de denuncia formulada por Francisco Huete Huertas, señalado bajo el núm. 633, de 1948, se ha dictado sentencia condenando al denunciado José María García Sampayo a la pena de dos días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión provincial; indemnización de 15 pesetas, que se entregarán a la Compañía perjudicada, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—964) (B.—1.284)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9 contra Magno González Maroto, en virtud de denuncia formulada por Santiago Lorenzo Barrios, por amenazas, señalado bajo el

número 48, de 1949, se ha dictado sentencia absolviendo al denunciado Magno González Maroto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.
(G. C.—963) (B.—1.283)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9 contra Rosa Cassel, en virtud de denuncia a instancia de Jan Kazimirtz Tarnowski, por malos tratos, seguido bajo el número 678, de 1948, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Rosa Cassel a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este juicio.
(G. C.—962) (B.—1.282)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9 contra José Manuel Herrero Cortijo, en virtud de denuncia a instancia de Angeles Gallardo Quintas, por lesiones, señalado bajo el número 669, de 1948, se ha dictado sentencia absolviendo al denunciado José Manuel Herrero Cortijo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.
(G. C.—961) (B.—1.281)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9 contra Margarita Ruiz, en virtud de denuncia formulada por Teresa Tapia Lizárraga, por lesiones, señalado bajo el núm. 702, de 1948, se ha dictado sentencia absolviendo a la denunciada Margarita Ruiz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.
(G. C.—960) (B.—1.286)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado núm. 9 bajo el núm. 675, de 1948, contra Juan Ramos Blanco, sobre lesiones, ha recaído sentencia absolviendo al denunciado Juan Ramos Blanco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.
(G. C.—959) (B.—1.279)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10 por lesiones, bajo el núm. 545, de 1948, contra José Durán Gómez y Antonio Rubio González, ha recaído sentencia absolviendo libremente a José Durán Gómez y a Antonio Rubio González de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.
(G. C.—731) (B.—1.003)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10 por malos tratos, bajo el núm. 549, de 1948, contra Jesús Múzquiz García y Fermín San Miguel Fisac, ha recaído sentencia condenando a Jesús Múzquiz García y a Fermín San Miguel Fisac, como autores, respectivamente, de una falta de malos tratos y lesiones, a la pena de dos días de arresto a cada uno, que sufrirán en su domicilio, y al pago de las costas por mitad.
(G. C.—730) (B.—1.002)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 649, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Tomás Pajares Alberdi, rebelde, por daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Tomás Pajares Alberdi a la pena de 25 pesetas de multa, pago por indemnización de 220 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.
(B.—1.064)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 753, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra José García García, rebelde, por estafa, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde José García García a la pena de dos días de arresto, pago por indemnización de 110 pesetas con 80 céntimos y al pago de las costas todas del presente juicio.
(B.—1.402)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 549, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Luis Gómez

Díaz, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Luis Gómez Díaz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.
(B.—1.401)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 70, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Francisco Pompeyo Quevedo, rebelde, por amenazas, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Francisco Pompeyo Quevedo a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.
(B.—1.400)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 745, de 1948, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Gregorio Resino Lanzarote, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Gregorio Resino Lanzarote a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.
(B.—1.399)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 98, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Tomasa Martín Ramos, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada rebelde Tomasa Martín Ramos a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.
(B.—1.398)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 17, bajo el núm. 262 de orden, del año 1948, contra Alberto Blanco Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Alberto Blanco Fernández a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.
(B.—929)

JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 230, de 1938, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Manuel Vidal Martínez a la pena de seis días de arresto y al pago de 10 pesetas de indemnización.
(G. C.—590) (B.—821)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 322, de 1948, por estafa, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Petra Jiménez Hortelano a la pena de dos días de arresto, pago de siete pesetas de indemnización y costas.
(G. C.—591) (B.—822)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 538, de 1948, por estafa, se ha dictado sentencia condenando al denunciado José Luis Infantes Calvo a la pena de diez días de arresto, pago de la cantidad estafada y pago de costas.
(G. C.—592) (B.—823)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Del Trel (Josefa), cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de marzo, a las once horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, seguido por daños, bajo el número 729, de 1948.
(G. C.—1.142) (B.—1.540)

Gómez Davó (Manuel), de diecinueve años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 17 de marzo, a las once horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 799, de 1948.
(G. C.—1.143) (B.—1.541)

**Mutua Española de Previsión
Desengaño, 9 (Madrid)**

Por acuerdo de la Comisión Gestora de «Mutua Española de Previsión», y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto por los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de Mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1948, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis y media en segunda, el día treinta y uno del mes en curso, en el domicilio social, sito en la calle del Desengaño, número 9.

Madrid, a 16 de marzo de 1949.—El Presidente de la Comisión Gestora, Rafael Escriña Montes.
(A.—10.849)

**Unión Eléctrica de Canarias,
Sociedad Anónima**

Las Palmas de Gran Canaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 de abril próximo, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle de Viera y Clavijo, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

Orden del día

- a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, del balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1948 y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, que forma parte del mismo.
- b) Aplicación de los resultados del referido balance.
- c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.
- d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.
- e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, con tres días, por lo menos, de anterioridad a aquel acto, en el Ban-

co Hispano Americano, o en cualquiera de sus sucursales o filiales.

Contra el mencionado depósito, o contra entrega del resguardo acreditativo de haberlo efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas se soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y comprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de marzo de 1949.—El Consejero Vicepresidente, Rafael Cabrera Suárez.
(A.—10.853)

AVISO

Don Doroteo González, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en Concepción Jerónima, número 1, lo cede y traspasa, con todos sus derechos y enseres, a don Pedro Casado Rabanal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.
(A.—10.848)

AVISO

Don Rafael del Ama González, propietario del establecimiento de taberna-bar sito en Galileo, número 15, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Andrés Salvador Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones pueden dirigirse a don Andrés Salvador, calle de Malasaña, número 18, de una a tres horas.
(A.—10.854)

TRASPASO

Convenida la cesión o traspaso del establecimiento de mercería-perfumería sito en Madrid, calle de Castilla, número 27, por doña Claua Veiro Vigo a doña Carmen Camps Bosch, con domicilio en la calle de Vallehermoso, número 39, se hace público para que dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan los posibles acreedores del establecimiento dirigir sus reclamaciones a la señora Camps, para la efectividad de sus créditos.
(A.—10.852)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02